



RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 1314 /2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. OSCAR GUILLERMO CABRERA FRETEZ, CON C.I. Nº 4.418.214 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID Nº 447.808, ADJUDICADA A LAS FIRMAS CHACO INTERNACIONAL S.A., MEDICAL QUIMICA S.A., EUROQUIMICA S.A., GAESA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., INTERLABO S.R.L. Y ENDOTERAPIA S.R.L., CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.**

San Lorenzo, 28 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum presentado por el Jefe del Dpto. de Contrataciones (DC), por el cual solicita la designación del administrador de contrato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23 y demás normativas concordantes, de la Legislación Vigente, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, y; --

**CONSIDERANDO:**

QUE, en fecha 31 de octubre de 2024, se emitió la RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 1258/2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2024 ADQUISICION DE INSUMOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA – ID Nº 447.808, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS. -----

QUE, el artículo 59 de la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

QUE, el artículo 79 del Decreto Nº 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el cual menciona textualmente: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SJCP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

QUE, el artículo 80 del Decreto Nº 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece las funciones del administrador del contrato. -----

QUE, por la presente damos cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7027/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en su Art. 13º Seguimiento de contrato. El administrador del contrato se encuentra obligado, sin excepción alguna, a cargar la información correspondiente a la ejecución contractual en el Sistema de Seguimiento de Contrato; y, en su Art. 70º Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscrito entre las partes. En caso que la contratante opte por otorgar esta facultad a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscrito por la Máxima





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Autoridad Institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución. -----

QUE, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción proclama por Resolución Nº 1428/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, como Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias a la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, C. I. Nº: 1.712.299-. -----

QUE, el presente acto se encuentra enmarcado en lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 4995/2013 "De educación Superior" y el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:-----

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**RESUELVE:**

**Art.1º: DESIGNAR** al SR. OSCAR GUILLERMO CABRERA FRETEZ, CON C.I. Nº 4.418.214 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID Nº 447.808, ADJUDICADA A LAS FIRMAS CHACO INTERNACIONAL S.A., MEDICAL QUIMICA S.A., EUROQUIMICA S.A., GAESA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., INTERLABO S.R.L. Y ENDOTERAPIA S.R.L. -----

**Art. 2º: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y al Departamento de Contrataciones (DC), a arbitrar los medios necesarios para la ejecución de las funciones que correspondan, en concordancia a la legislación y reglamentaciones vigentes.-----

**Art. 3º: COMUNICAR** a quienes corresponda. -----

**Art. 4º: CUMPLIDO**, archivar. -----



**PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSC.**  
**DECANA**



Ante mí:  
**PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA**  
**Secretaria de Facultad**

*Visión: "Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*